tres millones de pesos en metálico y doce en bonos de la deuda interior. Jecker estaba facultado para hacer el canje de que hablo. Concluido el arreglo á fines de 1859, Jecker entregó al gobierno reaccionario cerca de $700,00 en numerario y en bonos una cantidad mayor, sumando ambas cantidades $1.465,677. La casa Jecker quebró en Mayo de 1860, dejando entre sus papeles..... $13.674,345 en bonos. Este es el negocio Jecker que Juárez rescindía dando $1.600,000 desembolsados por aquel, y el interés del 1%, que importaba en 2 años 384,000.

Además de esto, el Gobierno Mejicano indemnizaba á los súbditos franceses que residían en la República por los perjuicios sufridos durante la última guerra. La indemnización y la rescisión gravaban al tesoro mejicano con menos de tres millones de pesos, cantidad que no era excesiva, considerando las ventajas que mediante el reconocimiento de esa deuda obtenía la Nación, y los perjuicios que evitaba la oportuna acción del Gobierno.

Si la presión diplomática hubiera de haber seguido, era irremisible la entrega rápida ó paulatina de soberanía á las naciones reclamantes; pero las condiciones políticas del país, imponían la convicción de que se iba á cortar la cuenta de las responsabilidades bochornosas con el extranjero. Méjico no tenía ya por donde le vinieran nuevas reclamaciones que hicieran de él un tipo de pueblo sin policía ni probidad. El programa de la administración hacía obligatoria la consumación de la reforma social y política. De ese programa dimanaría el orden. El orden á su vez traería prestigio, solvencia y respetabilidad. Todo esto era condición previa para desarmar la insolencia de los diplomáticos.

He presentado estas consideraciones como un antecedente de los hechos que voy á exponer. Si he seguido al Sr. Bulnes en su ataque al gobierno por las deudas que reconoció durante la permanencia de Zarco en el gabinete, ha sido más por espíritu de orden que por hacer una refutación. El Sr. Bulnes se refuta por sí mismo. El capitulo IV de su libro, niega, desconoce y contraría, la última parte del III. En éste Juárez no debió de haber accedido á las reclamaciónes de Inglaterra, que considera como expoliaciones de dinero y soberanía; condenadas por el derecho de gentes y sancionadas sólo por la fuerza. En el otro Juárez pudo evitar la intervención arreglando en Inglaterra su deuda, ó lo que es igual haciendo operaciones hábiles sobre la base del reconocimiento de

responsabilidades indebidas. Los argumentos del Sr. Bulnes son espadas que se cruzan.

La responsabilidad de Juárez como estadista.

Liquidar era difícil; pero más difícil aún, imposible casi, efectuar el pago de las deudas. El programa del gobierno lo obligaba: á restaurar la paz, que perturbaban, Mejía en Querétaro, Lozada en Tepic y Vicario en el Sur; á organizar la administración, creándolo todo, desde las rentas, hasta las oficinas; á reformar la constitución en el sentido de la reforma. Las rentas no existían, ó las detentaban los Estados, ó las absorbía el servicio de la deuda exterior. La aduana de Veracruz sólo tenía libre el 15% de sus productos, pues el 85% restante era de los acreedores. El déficit no bajaba de $400,000 mensuales. Los bienes nacionalizados se volvían papel. El gobierno carecía de recursos ordinarios y extraordinarios. En esa situación, Juárez no perdió la cabeza, pero tampoco supo encontrar un proyecto salvador. El estadista no estaba á la altura del dictador. Los ministros de Hacienda se sucedían: Emparan, Prieto, Mata, Castaños, Núñez, González Echeverría. Alguno de ellos formuló su plan financiero, que comprendía puntos de política internacional, sin que hubiera en el gabinete ministro de Relaciones. Media hora después de haber recibido Zamacona esa cartera como jefe del gabinete, se le presentó la iniciativa de la ley de suspensión de pagos, á la que se opuso, no renunciando desde luego, ó por evitar un escándalo desastroso, ó por sumisión al carácter imponente de Juárez. Lo cierto es que la vida normal del gobierno dependía de las aduanas y que los productos de las aduanas pertenecían de hecho, ó á los Estados, ó á los acreedores, ó á los contrabandistas. Poco había que hacer para desapoderar á los Estados de productos que no les pertenecían, aunque hubieran hecho uso de ellos durante tres años por la necesidad que habían impuesto las atenciones de la última guerra. Para combatir el contrabando el procedimiento eficaz que se recomendaba era la baja de tarifas arancelarias. Por último, y como punto principal, se imponía la suspensión de pagos á las deudas extranjeras, comunes y convencionadas. Dice el Sr. Bulnes que esta suspensión debió haberse decretado dictatorialmente desde enero de 1861. Dar el decreto era fácil en enero, como lo fué seis meses después

Lo difícil y lo importante era darlo contando con el acuerdo previo de las potencias interesadas. En julio negaron su consentimiento; ¿lo habrían otorgado en enero? Juárez no estaba obligado á garantizar el éxito; pero sí á abrir las negociaciones diplomáticas conducentes, ó á buscar recursos en otra parte y por otros medios. Pero su espíritu no tuvo la fertilidad en el mismo grado que la fuerza Era esclavo de las ideas unitarias, y en aquella situación los recursos debían venir de un plan orgánico, vasto, ingenioso, flexible, obra de estadistas prácticos, capaces de aplicarlo con actividad. Juárez fué invariable en la decisión que creía aconsejada por la necesidad para salvar su gobierno en julio de 1861. La campaña contra Márquez peligraba por falta de recursos para la corta fuerza expedicionaria, compuesta de 2,500 hombres, y antes que resignarse á perder una ocasión decisiva, inició la suspensión de pagos, que era en aquellas condiciones y bajo la fulminación de los diplomáticos, algo semejante á la ocupación de una conducta ó á la extracción de los fondos depositados en la legación británica, pues como luego se verá, el objeto inmediato de la suspensión era el apoderamiento de numerario destinado á los acreedores. Jurídicamente el acto del gobierno de Juárez es de menor gravedad y de otra especie que los que consumaron, Degollado en Laguna Seca y Márquez en Méjico y Guadalajara. Diplomáticamente, el efecto fué una catástrofe nacional. El extranjero estableció una identidad de rapiña entre el uno y los otros. Los estadistas mejicanos han fallado contra Juárez y contra el congreso que votó la ley, considerando que la suspensión fué un acto de energía heroica, pero funesta. Juárez se presenta en aquella coyuntura, como un dictador resuelto, por no haber sido un estadista previsor y activo. No seguiré al Sr. Bulnes en su sistema, haciéndome como él consejero retrospectivo. ¿Qué debió haber hecho Juárez en el semestre que precedió á la ley del 17 de julio? No diré lo que debió haber hecho: basta saber lo que no hizo. La prensa lo acusó por inactivo: de ese dictamen fueron sus enemigos en el congreso, y sus partidarios en los consejos del gabinete. ¿La posteridad acepta la acusación? La aceptará si la explica quien la formule. La inacción de Juárez no era la inacción de la pereza, sino el resultado de las deficiencias de su espíritu. Juárez tenía el vigor de la rigidez, no la fuerza de la flexibilidad. ¿Hubiera habido, faltando él, otro hombre con todas las cualidades que requería el problema de dar continuidad no interrumpida y autoridad

robusta á un gobierno legítimo, y que á la vez tuviera genio diplomático y facultades organizadora de estadista? La posteridad no puede ser ingrata con Juárez. Méjico le debió una consagración devota de excelsas y heroicas virtudes, que lejos de ser estériles, sirven de cimiento á la institución central de la República. Pero el carácter del presidente y su impasible actitud no dejan por eso de ser hechos que determinaron las grandes complicaciones de la situación. No es mi propósito demostrar que Juárez hubiera podido evitar la intervención. Vuelvo á repetir que su falta consiste en no haber hecho todo lo indicado para prevenirla.

El día 30 de enero fué recibido por Juárez, Mr. J. Weller, ministro de los Estados Unidos, y el 3 y el 26 de Febrero respectivamente, se presentaron ante el Jefe del Ejecutivo, Herr Wagner, ministro de Prusia y Mr. Mathews, Encargado de Negocios de Inglaterra. M. Dubois de Saligny estaba en Méjico desde el mes de diciembre de 1860, y aunque había venido al país como representante del Gobierno Imperial, no daba paso para anunciar públicamente su carácter diplomático. Una pesquisa ordenada por el gobierno y ejecutada por el coronel D. Refugio González en la casa de las Hermanas de la Caridad para descubrir fondos del convento de la Concepción que allí se habían ocultado, arrancó la primera explosión de ira del diplomático francés: «Parece que vuestro gobierno, le escribía á Zarco, se ha propuesto acabar con mi paciencia é indisponerse con Francia.» Terminó ese incidente, que dejó advertido al gobierno de las intenciones malévolas del ministro. Este, por su parte, resolvió presentar sus credenciales y fué recibido en audiencia solemne el día 16 de marzo. M. Dubois de Saligny era un hombre perverso de cuya conducta dependió en gran parte la suerte de Méjico. El gobierno tuvo que trabajar empeñosamente para neutralizar los ataques embozados ó francos del ministro, y no lo consiguió. Pero en febrero y marzo de 1861, aun no influía M. Dubois de Saligny en la conducta del cuerpo diplomático, ni se extendían hasta Londres los efectos de su obra maligna. El Gobierno de Méjico podía contar con la garantía de los pagarés, único producto apreciable de los bienes nacionalizados, para abrir negociaciones con los interesados en las convenciones diplomáticas inglesas. La suspensión de pagos de la deuda exterior hubiera podido emprenderse con probabilidades de éxito, mediante una prudente baja en las cuotas del arancel que determinase en Inglaterra un movi-

miento de simpatía hacia el gobierno mejicano. El descontento de los tenedores de bonos se hubiera neutralizado así, merced al sentimiento favorable creado en el comercio de exportación. Por otra parte, la baja de derechos en el arancel, era benéfica, puesto que con ella disminuía el contrabando. Para negociar convenientemente la suspensión de pagos y la aprobación de los arreglos con los interesados en las convenciones, el gobierno mejicano pudo haberse dirigido á Lord John Russell, sin aguardar la llegada del ministro nombrado, Sir Charles Lennox Wyke á quien temporalmente suplía Mr. Mathews. Sin embargo, no se hizo así. ¿Por qué? El lector dirá que imitando al Sr. Bulnes, yo también aconsejo lo que debió haberse hecho, juzgando las cosas de 1861 con datos de 1904. Nada de eso. Digo lo que debió y pudo haberse hecho. Lo que entonces hubo quien aconsejara. En abril de 1861 fueron nombrados cuatro agentes diplomáticos: el general López Uraga, Ministro en Washington; D. Benito Gómez Farías, en Berlín; D. José M. Mata, en Londres; y D. Juan Antonio de la Fuente en París. Sólo uno de estos nombramientos se hizo efectivo, y en el segundo semestre de 1861, nuestro único representante en Europa, fué acreditado como Ministro en Londres, para presenciar los resultados del abandono en que había tenido el gobierno sus relaciones con el *Foreign Office*. La prensa de Méjico censuraba al gobierno por la necesidad en que puso al Sr. Fuente de andar por Europa de ceca en meca, recibiendo desaires y haciendo comparaciones entre el desprecio francés y el desdén británico.

Una de las promesas del gobierno, después de su arribo á la capital, fué la baja en las cuotas arancelarias. La determinación era urgente, como se ha dicho, para ganarse la voluntad del comercio inglés y para aumentar los productos aduanales. El gabinete hizo la promesa en enero, y á fines de octubre decía Zamacona á Fuente: «Por lo que hace á la baja de aranceles, el gobierno no tendrá sino que presentar como iniciativa en el Congreso los trabajos que le ocupan de tiempo atrás sobre este punto, y en los cuales entra la idea de frustrar, por medio de una reducción prudente en los aranceles marítimos, el escandaloso contrabando que se está haciendo por la frontera.» Las ideas no faltaban; lo que no hubo fué oportunidad y actividad para aplicarlas. La baja de cuotas arancelarias era todavía un proyecto cuando ya la Nación se hallaba cogida en el zarzal de las reclamaciones. El

arreglo con los acreedores de las deudas convencionadas se emprendió, cuando ya no teníamos amigos en la diplomacia británica. «Los interesados en las convenciones diplomáticas con quienes el gobierno había llegado á ajustar en estos últimos días un arreglo, tomando por base los mismos valores que ahora se les consignan y que dejó de llevarse á cabo sólo por haber rehusado su sanción el Exmo. Sr. Ministro de S. M. B. . . .» Esto se decía en una nota del 29 de julio subscrita por Zamacona. Las negociaciones se abrieron cinco meses después de reconocido el gobierno por el representante de Inglaterra. En agosto de 1861 el ministro de Inglaterra en Washington era el conducto que empleaba oficiosamente D. Matías Romero para suplir la falta de enviado diplomático á Londres. Esa falta acababa apenas de subsanarse y reconocerse, no de repararse. En esto, como en todo lo demás, la oportunidad había pasado.

Las dificultades que teníamos con España también se dejaban al celo de D. Juan Antonio de la Fuente, enviado especial del gobierno mejicano. Las cuestiones pendientes con España serían fáciles ó complicadas, según fuera la protección que pudiera esperar Méjico de Inglaterra y de los Estados Unidos. En Londres y en la Casa Blanca estaban nuestros destinos como pueblo independiente. Del interés que Inglaterra y los Estados Unidos pudiesen tener en prestar su apoyo al gobierno de Juárez, dependía en gran parte el resultado de una negociación que se entablara con el gabinete de Madrid. Desgraciadamente, esto vino á comprenderse en Méjico después de firmada la convención de Londres. Una vez más nos sorprendía la tormenta con diez meses de atraso.

La política natural—escribía Zamacona á fines de noviembre—la política natural, sensata y patriótica, por parte de México, consiste, pues. en hacer á estas dos potencias (Inglaterra y los Estados Unidos) el punto de apoyo de nuestra diplomacia, en estrechar nuestros lazos con ellas, en crearles intereses comunes con la República y en contar con su concurso más ó menos eficaz en el evento de un conflicto con las otras naciones que tienden asechanzas á nuestra independencia ó ven con antipatía nuestra revolución.

El diplomático que ha dicho estas palabras puede fundar en ellas su reputación, é invocarlas quien escriba su panegírico para que se tengan por compensados todos sus errores de opinión que fueron trascendentales, pero que dimanan de sus desencantos como ministro de Relaciones.

El Sr. Bulnes comete el despropósito de arreglar *a priori* las reclamaciones de España, como si las demandas de un gabinete tuvieran importancia intrínseca. La fuerza y la ocasión hacen un *casus belli* en donde no hay asunto para ocupar á un agregado de legación. España hubiera reclamado ó se hubiera conformado con la ruptura del tratado Mon-Almonte, obrando de acuerdo con la posibilidad en que hubiera estado de imponernos la ley ó la necesidad de escuchar proposiciones racionales. A Méjico por su parte, no le convenía ni aceptar sin condiciones el tratado, ni desechar toda fórmula de avenimiento. Había dos puntos en aquel documento: 1º la indemnización á las víctimas de asesinatos de españoles en las haciendas de S. Vicente y Chiconcuac, y en el mineral de San Dimas; 2º restablecimiento del tratado del 12 de noviembre de 1853, en toda su fuerza y vigor. Lo uno era de poca monta, pecuniariamente. Considerada la cuestión diplomáticamente, pactándose que esas indemnizaciones no constituirían un precedente, y que eran un acto gracioso del gobierno mejicano, quedaban cubiertos tanto la dignidad como los intereses nacionales. La segunda cuestión era de meditarse. Al tratarla en su libro *El Verdadero Juárez*, resplandece más que nunca la volubilidad de opiniones y la contradicción de sentencias que informan la obra literaria del Sr. Bulnes.

La convención española de 1853 es el instrumento de fraude más indecente que se ha frangollado. El ministro español J. Antoine y Zayas debe á ella su reputación que lo presentaría como tipo superior en una hampa de pícaros. D. Matías Romero, con su moderación de estadista dice: «A la sombra de este tratado, tan ventajoso para los acreedores, en cuyo favor se formó, se cometieron grandes fraudes que consistieron principalmente en hacer pasar como créditos de origen y actualidad española, y comprendidos por lo mismo en el tratado, otros que no tenían esos requisitos y que se conseguían en el mercado á un precio muy bajo.» Más explícito es D. Manuel Diez de Bonilla, signatario del tratado por parte de Méjico, y ministro de Relaciones á la sazón. En una nota, fechada en marzo de 1855, consignaba estos datos:

Después de concluido y ratificado el tratado, tuvo conocimiento este gobierno, en 4 de Agosto de 1854, de que el español D. Manuel Fernández Puertas había demandado judicialmente á D. Manuel Orellana, miembro de la junta liquidataria por elección de los acreedores españoles y en representación de ellos, por cuanto habiéndosele hecho comprender al mismo Fernández ser de difícil admisión un crédito que representaba por capital de 13,000 pesos, cedió sus réditos al expresado Orellana para que introdujese aquél, y habiéndose liquidado en 36,000 pesos, retrotrajo aquella cesión, por ser mayor, según expuso, de la que había tenido intención de hacer. El gobierno de Méjico, por informe judicial que de oficio pidió, halló comprobado el hecho, pero no quiso darse por entendido de él con la legación de España, sino que se redujo á mandar que respondiese en juicio criminal el dicho Orellana, como lo exigían la justicia y la moral. Seguidamente, en 23 del propio mes de Agosto, se informó á este gobierno de otra transacción de igual naturaleza y mayor monto entre el referido Orellana y el Sr. D. José López Bustamante, secretario que había sido de la legación de S. M., bajo los Sres. Zayas y Ribera, y que poco antes falleció aquí. Del parte oficial del juez cuarto de lo criminal de esta capital, á quien se mandó instruir la causa correspondiente á Orellana por este nuevo capítulo, y fundado en las declaraciones que tomó, resultó ser cierto que de un crédito liquidado es $176,730.61 perteneciente á D. Simón Galindo Navarro, el dicho Orellana había percibido, cuatro días antes, es decir, el 19 del propio Agosto $89,892.61 que le habían sido cedidos por el expresado Sr. López Bustamante, viniendo á confirmarse la criminalidad del acto con la fuga y desaparecimiento de Orellana, á pesar de cuantos esfuerzos se han hecho por descubrirlo. El gobierno de Méjico, sin embargo, tampoco se dió por entendido, en este nuevo caso, ni dijo una palabra á la legación de España, y por el contrario, siguió dando cumplido lleno al tratado.

Transcurridos algunos meses más, en el de Octubre y Noviembre últimos, el sentimiento público, tanto como los seguros informes que se daban al gobierno le obligaron á dirigir su atención al escándalo que estaba pasando á su vista entre los acreedores españoles, y que revelaba el tamaño del crimen cometido. La inmensa mayoría de esos acreedores, que se compone de hombres honrados y con títulos legítimos, clamaba contra las infamias y fullerías de que se consideraban víctimas por la llamada junta menor de la deuda española; clamaba contra los descuentos enormes que les hacía en los dividendos, sin poder conseguir siquiera explicación, alguna sobre su inversión, so pretexto de que era secreta, y clamaba sobre la fraudulenta introducción de muy valiosos créditos, que designaban con perjuicio del legítimo fondo español, que reducían al abatimiento, y con perjuicio del erario de Méjico, que los reportaba indebidamente; introducción verificada, si no en todo, en su mayor parte, por el Sr. Zayas, y sostenida hasta el último extremo por el señor marqués de la Ribera; y el infrascrito apela á la conciencia y honor del señor enviado de S. M. C., á quien tiene la honra de dirigirse, para que califique si hay exageración en cuanto queda expuesto, como proclamado á voz en cuello por la inmensa mayoría de los acreedores al fondo español.

Conocidos estos antecedentes, ¿qué decir del tratado Mon-Almonte que restablecía en su artículo 6º el del 12 de noviembre de 1853? Al pactarlo Almonte y al ratificarlo Muñoz Ledo, atropellaron la decencia más elemental. Hubieran podido hacer lo mismo con menos cinismo, si creían benéfico para su partido lo que hasta el ministro de Santa-Anna juzgaba inicuo y desastroso para la

República. Cuando el Gral. D. Juan Alvarez llamó á D. Guillermo Prieto para que se encargara de la cartera de Hacienda, el ministro liberal ordenó el 14 de octubre de 1855, que fueran recogidos los bonos emitidos y que se procediese á una nueva revisión de los créditos. El gobierno español, consideró este acto atentatorio y envió una escuadra á Veracruz para que apoyara las reclamaciones que venía á hacer D. Miguel de los Santos Alvarez. Este diplomático, que era antes que nada, un hidàlgo, escuchó la explicación que le dió el ministro de Relaciones, D. Luis de la Rosa, y firmó un protocolo, que fué reprobado por España. En junio y julio de 1857, hizo Méjico nuevas proposiciones que no llegaron á mejores resultados. España quería el cumplimiento de la convención de 1853, sin purgarla de las trapacerías que la habían maculado. Las proposiciones que hacía el gobierno liberal, se encuentran en la protesta que dirigió Lafragua al gobierno español el 31 de enero de 1860, y en la cual dice:

En cuanto á la convención, el artículo 6º y la nota del Sr. Muñoz Ledo prueban claramente: que en este particular toda discusión es inútil; pues aun la frase con que termina el artículo (*) es tan vaga, que puesta de nada sirve, y quitada no hace falta. Como en el *Memorandum* y en la nota del Sr. D. Manuel Diez de Bonilla, de 24 de marzo de 1855, están fundados los derechos de la nación, me refiero á dichos documentos; pues que el Sr. Muñoz Ledo no agrega nuevas razones á las que hace cinco años están sirviendo de base á la resistencia del gobierno español, *que hasta ahora no ha contestado á la referida nota.*

Sólo haré presente á V. E. que yo no me negué á cumplir el tratado de 1853: véanse las proposiciones de 20 de junio y 7 de julio de 1857, y en ellas se encontrará la prueba inequívoca de que, aunque yo consideraba aquel pacto vicioso en su forma y perjudicial en sus estipulaciones, lo aceptaba sin embargo, como la ley del caso, y exigía la revisión fundándome precisamente en uno de sus más esenciales artículos, el 9º, que dispone quedar legalmente reconocidos los créditos examinados y liquidados *con arreglo* á la convención de 1851. Pero esta es la verdadera cuestión, porque los créditos reformados no están comprendidos en la convención de 1851: en consecuencia, el tratado está infringido por los mismos interesados, y Méjico tiene el más robusto derecho para exigir la revisión, que nunca ha pretendido hacer por sí solo. España no ha querido entrar al examen del negocio: esta es la verdadera causa de las diferencias entre ambos países.

(*) Artículo 6º El tratado de 12 de noviembre de 1853 será restablecido en toda su fuerza y vigor como si nunca hubiera sido interrumpido, ínterin que por otro acto de igual naturaleza no sea de común acuerdo derogado y alterado.

La verdadera causa eran las miras de España. A no existir designios ocultos, y en todo caso antiliberales, hubiera comenzado España por anunciar que su ex-ministro Antoine y Zayas había sido lanzado por la policía de S. M. fuera de la quinta que adquirió en Aranjuez con sus latrocinios, y que ocupaba su puesto de honor en el Saladero ó en otro lugar destinado para los diplomáticos rapaces. Era la primera satisfacción que se debía España. En cuanto á la arbitraria suspensión del tratado por el Sr. Prieto, no habría ocurrido si España hubiera dado la respuesta que exigía la probidad, á la nota documentada é irrefragable del Sr. Diez de Bonilla. Me ocuparía en la refutación del juicio que expresa el Sr. Bulnes contra D. Guillermo, si el mismo Sr. Bulnes no se me hubiera anticipado desde hace diez y nueve años.

.....Convención española de 12 de Noviembre de 1853, perfectamente legítima y cuya vigencia fué suspendida ó destruida por un acto violento, apasionado, dictatorial del Ministro de Hacienda, D. Guillermo Prieto. Puede decirse que D. Guillermo Prieto, al firmar su atentado, pasó al galope y en asno sobre la autoridad de la cosa juzgada. (¡? ¡?) La nulificación del atentado Prieto era un deber de Juárez y de todo gobernante inteligente é ilustrado.

Bulnes, *Verdadero Juárez*, pág. 74.

En vista de estas pruebas (las aducidas en la citada nota de Diez de Bonilla,) el gobierno mexicano propuso la nueva revisión de las reclamaciones, y el gobierno español se opuso terminantemente. Hubo más: el Sr. Zayas, complicado en los fraudes, fué recibido como ministro de España por el general Santa-Anna, quien tenía pleno conocimiento de la culpabilidad de Zayas.

El gobierno liberal, más honrado y más digno que el dictatorial, manda suspender el pago de la convención española por orden de 14 de octubre de 1855, firmada por D. Guillermo Prieto.

Con este motivo, el gobierno de Madrid nos envió al frente de una fuerza naval á D. Miguel de los Santos Alvarez como enviado extraordinario. Este diplomático, convencido por nuestro ministro D. Luis de la Rosa, de la justicia que asistía al gobierno mexicano para rechazar tantos fraudes, aceptó que se hiciese una nueva revisión de créditos y al efecto firmó en nombre de España un protocolo fechado en 12 de julio de 1856. El gobierno de Madrid desaprobó la conducta de su enviado por contraria á las instrucciones que había recibido.

Bulnes, *La Deuda Inglesa*, págs. 82 y 83.

Para rematar su sistema de argumentación y dejar demostrado que con el soborno de Morny, todo hubiera marchado felizmente en Méjico, da el Sr. Bulnes en extremos impertinentes como el de suponer que las dificultades promovidas por España eran obra de la suspicacia y mala fe de nuestros gobernantes. Nadie pone en duda que para resolver fantásticamente problemas diplomáticos, puede echarse mano del recurso de poner y quitar datos. Con las reclamaciones de España no le salía al Sr. Bulnes la cuenta y se le echaba á perder el expediente de que debió valerse Juárez para evitar la intervención. El caso hubiera sido embarazoso para hombres de imaginación menos intrépida. ¿Pero el autor de la novela de Morny—algo que se asemeja al papel de los tres mosqueteros de Dumas en la historia de la revolución de Inglaterra—podía sentirse corto de escrúpulos y fantasía cuando ya sólo faltaba limar asperezas? Y entre la limadura, con la morralla histórica que desprecia el Sr. Bulnes, se desprende de su libro buena parte de los problemas diplomáticos cuya solución apremiaba en 1861. Para el autor que comento, la responsabilidad de Juárez nacería de no haber sabido pasear en carroza por una avenida sin baches ni tropiezos. Yo creo, contra la enseñanza del Sr. Bulnes, que Juárez era el explorador que en país enemigo y de noche, busca sendas que se pierden entre abismos y rocas.

Los errores de Juárez ante la Cámara.

Siempre que el gobierno se presentaba al congreso pidiendo facultades, se le dirigían reproches por su inacción. ¿Qué ha hecho el gobierno decían los diputados, qué ha hecho durante el tiempo en que ha tenido facultades, para pedirlas y merecerlas? El más expresivo en sus censuras era un diputado, por cuya boca hablaban la inexperiencia juvenil y la presunción del literato que busca efectos de tribuna; pero que con todo eso traducía un estado general de inquietud y descontento. Ese diputado era Altamirano. Decía en uno de sus discursos de oposición:

....el Gobierno desmerece nuestra confianza y le desarmamos. Este es un voto de censura, y no sólo al Gabinete, sino también al Presideute de la República, porque en medio de tanto desconcierto, ha permanecido firme, pero con esa firmeza sorda, muda, inmóvil que tenía el dios Término de los antiguos.

La Nación no quiere esto, no quiere un guarda-cantón, sino una locomotiva. El Sr. Juárez, cuyas virtudes privadas soy el primero en acatar, siente y ama las ideas democráticas; pero creo que no las comprende, y lo creo porque no manifiesta esa acción vigorosa, continua, enérgica, que demandan unas circunstancias tales como las que atravesamos.

Esta opinión se repetía, se acentuaba, y llegó á ser aceptada como una verdad oficial en el gabinete y en la cámara de diputados. Cuando éstos se reunieron y el Presidente solicitó del congreso el permiso necesario para que Guzmán y otros diputados aceptaran carteras de secretarios de estado, el presunto jefe del gabinete, de acuerdo con Juárez, leyó en la cámara un programa que incluía la petición de facultades extraordinarias, fundada en argumentos que aceptaban las acusaciones de la oposición. Juárez era la inercia, pero su ministerio, emanado del voto de la cámara, desarrollaría la actividad de que fueran capaces sus miembros. Las facultades extraordinarias serían un voto de confianza al gabinete:

Hay cuestiones sobremanera delicadas y que afectan en su misma esencia al principio de soberanía. Tales son las reformas que por necesidad tienen que hacerse á la constitución; la expedición de algunas leyes orgánicas sin las que no pueden hacerse efectivas muchas garantías importantes; la solución fundamental de algunas dificultades internacionales; la liquidación del crédito público; el arreglo definitivo de la hacienda.

Hay otras cuya importancia vital no se puede desconocer; pero cuyo carácter dominante es el gubernativo; á esta clase pertenecen, la organización de las oficinas federales, el mejoramiento del sistema administrativo; la simplificación de los procedimientos fiscales; la organización de la guardia nacional; el arreglo y moralización del ejército; el restablecimiento del orden y la paz; la policía represiva y preventiva; y en fin, la reanimación y conveniente uso de todos los resortes administrativos, políticos y sociales.

Las cuestiones de la primera clase deben ser resueltas por el congreso; y los puntos que abrazan son tan arduos y complicados, que bastarán para absorber por mucho tiempo su atención....

Conforme á los datos que se tienen sobre la última elección de presidente, y después de la muerte de un eminente patriota, estamos en esta alternativa indeclinable: ó el Sr. Juárez ha obtenido la mayoría absoluta de sufragios, ó si no, hay que proceder á nueva elección. En el primer caso, el actual presidente durará cuatro años; en el segundo, habrá de continuar hasta que tome posesión el nuevamente electo, es decir, otros seis meses por lo menos.

Ahora, sin que yo pretenda hacer la apología del Sr. Juárez, y reconociendo